



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 189 -2009/OSINFOR

Lima, 18 NOV. 2009

VISTO:

La Resolución Directoral N° 445-2009-AG-OA de fecha 13 de noviembre del año 2009 de la Directora General de Administración del Ministerio de Agricultura y el Informe N° 076-2009-OSINFOR/SG-OA de fecha 18 de noviembre del año 2009, emitido por el encargado de la Oficina de Administración del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, mediante el cual solicita la emisión de una Resolución Presidencial de aceptación de la transferencia en la modalidad de donación de ocho (08) unidades vehiculares; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes de bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308;

Que, el OSINFOR, aún dependía del Ministerio de Agricultura luego de la emisión del Decreto Legislativo N° 1085 de fecha 28 de junio del 2008, conforme a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo, hasta la culminación del proceso de transferencia de los recursos, bienes muebles, equipos, acervo documentario y otros del ex INRENA- MINAG al OSINFOR;

Que, a partir del 04 de junio del 2009 se dió inicio al proceso de implementación del OSINFOR, con la emisión de la Resolución Suprema N° 113-2009-PCM, la cual designa al Presidente Ejecutivo del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, entidad absorbente entre otros de los bienes y equipos de la ex Oficina de Supervisión de Concesiones Forestales maderables del INRENA - MINAG entidad absorbida;

Que, es importante para el proceso de implementación la inclusión por parte del MINAG, de un conjunto de unidades vehiculares, las cuales serán transferidas en la modalidad de donación al OSINFOR, por lo cual mediante el documento del visto, la Oficina de Administración solicita su aceptación;

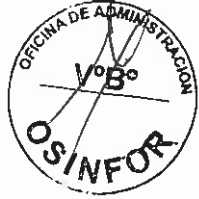




De conformidad con lo dispuesto por el numeral 9.4) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009 de la Presidencia del Consejo de Ministros.

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Aceptar la transferencia en la modalidad de donación de ocho (08) unidades vehiculares con un valor total de S/. 74,886.63 (Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis y 63/100 Nuevos Soles), de parte del Ministerio de Agricultura, a favor del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución las cuales serán incorporadas física y contablemente al patrimonio de la institución, así como su posterior inscripción en la Oficina Registral de la Propiedad Vehicular conforme a la normatividad vigente.



Regístrese y comuníquese,



RICHARD ERNESTO BUSTAMANTE MOROTE
Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre